



## ¿Quieres mejorar tu confort y reducir la factura de energía? ¡Te ayudamos!

Dispones de ayudas para  
rehabilitar tu edificio o  
vivienda. Realiza todas las  
reparaciones o reformas que  
consideres necesarias y  
mejora su comportamiento  
energético. Ahorrarás en las  
facturas energéticas y  
mejorarás tu confort.

# Ayudas a la rehabilitación energética 2022

## ¿Qué incluyen?

Todas las reparaciones o mejoras que sean necesarias, siempre que se realice una mejora energética.

## A nivel de edificio:

### ¿Qué tengo que cumplir?

- Reducir, al menos, un 30% el consumo de energía primaria no renovable.
- Además de lo anterior, reducir la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, al menos un 25% en zona climática C o un 35% en zona climática D y E.

### ¿Qué se subvenciona?

| Ahorro energético     | Subvención respecto al coste de la actuación <sup>1</sup> | Vivienda s                  | Locales                           |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
|                       |                                                           | Cuantía máxima por vivienda | Cuantía máxima por m <sup>2</sup> |
| Entre el 30% y el 45% | 40 %                                                      | 6.300 €                     | 56 €                              |
| Entre el 45% y el 60% | 65 %                                                      | 11.600 €                    | 104 €                             |
| Más del 60%           | 80 %                                                      | 18.800 €                    | 168 €                             |

Además, hay **ayudas personales** por situación de vulnerabilidad según las características de los convivientes en la vivienda (personas menores y/o con grado de discapacidad y su renta).



## A nivel de vivienda<sup>2</sup>:

### ¿Qué tengo que cumplir?

- Reducir la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración al menos un 7% o reducir el consumo de energía primaria no renovable al menos un 30%.
- O modificar las fachadas, cubiertas o ventanas con determinadas características de calidad.

### ¿Qué se subvenciona?

El 40% del coste de la actuación, con un límite de 3.000 €. El coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 € por vivienda.



### ¿Cuándo las pido?

- Desde el 1 de abril hasta el 1 de diciembre de 2022.
- Se admiten obras iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020, pero no obras terminadas.



### ¿Cómo y dónde las pido?

- Tienes que buscar un Agente o Gestor de la Rehabilitación que te ayude a tramitarlas.
- La solicitud se hace telemáticamente en: [www.habitatge.gva.es](http://www.habitatge.gva.es)
- Si tienes dudas, puedes llamarnos o enviar un whatsapp al teléfono: **618 620 939**  
Escribir a: [fonseuropeus\\_rehabilitacio@gva.es](mailto:fonseuropeus_rehabilitacio@gva.es)  
O acercarte a los Servicios Territoriales o a la Oficina XALOC de tu municipio o comarca.

<sup>1</sup> Los costes pueden incluir tanto los costes de las obras como los honorarios de los profesionales intervinientes, la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa.

<sup>2</sup> La vivienda ha de ser residencia habitual de sus ocupantes.